



PERÚ

Ministerio del Ambiente

REPORTE DE LAS ACCIONES EJECUTADAS EN LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA AMBIENTAL EN LA ZONA MARINO COSTERA ANTE EL DERRAME DE PETRÓLEO

Resolución Ministerial N° 021-2022-MINAM del 22 de enero de 2022

(Del 13 de febrero de 2022)



ACTIVIDADES REALIZADAS DEL PLAN DE ACCIÓN INMEDIATO Y DE CORTO PLAZO



Actividad del Plan

Acción realizada

Resultados

Supervisión ambiental a la empresa Refinería la Pampilla S.A.A. REPSOL Perú, para evaluar la efectividad de medidas de control y mitigación, entre otras aprobadas en su Plan de Contingencia del respectivo estudio ambiental

Supervisión de las medidas administrativas dictada a RELAPASA para la limpieza de las áreas afectadas por el derrame de petróleo

Se supervisaron 7 playas: En 4 playas (playa Caverro, Santa Rosa Chica, Ancón, San Gaspar) se observó trazas de hidrocarburos en las rocas, arena y mar, mientras que en 3 playas (playa San Francisco, Hermosa y Punta Salinas) no se observó presencia de hidrocarburos

Supervisión de la reposición y reconexión de instalaciones de reemplazo

Supervisión de la fabricación del nuevo PLEM

Personal de Osinergmin se encuentra realizando supervisión de la fabricación del nuevo PLEM para instalarlo una vez que se retiren los componentes y se desplace agua

Supervisión del retiro del crudo remanente en ducto

Desde el 10 de febrero se reiniciaron las actividades de extracción de crudo del interior del ducto. Sin embargo, ayer se registró un área reducida con iridiscencia paralizándose las actividades

Se realizaron las inspecciones con buzos sin encontrarse pérdidas de contención. Este fin de semana no se registraron actividades en el terminal 2

Supervisión y fiscalización a la empresa Refinería la Pampilla S.A.A. REPSOL Perú, a fin de evaluar su nivel de cumplimiento en el marco normativo correspondiente

Se resaltan las medidas administrativas impuestas al operador de la instalación

Mandato N°4 Resolución N°15-2022-OS-GSE/DSHL (04 de febrero)

Ordena a RELAPASA a informar de forma diaria información de inventarios de combustibles líquidos, volúmenes despachados, existencias de materia prima y paralización de sus unidades de procesos. Se aplicarán medidas coercitivas que podrá incrementarse sucesivamente en caso no remita la información requerida. 05-13 Feb: RELAPASAA continúa con la entrega de la información requerida según lo ordenado en el mandato. Las unidades de procesos tienen una autonomía de 6 días, no obstante, se prevé descarga de crudo del 12 al 14 febrero.